

COMUNICADO N° 060-2021-PRODUCE/DGSFS-PA-SP
Suspensión preventiva de actividad extractiva

La Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura, en atención al Memorando N° 0478-2021-PRODUCE/DGPARPA y Oficio N° 0296-2021-IMARPE/DEC, del IMARPE por el cual recomienda la suspensión temporal de las actividades extractivas en la zona Sur debido a la reincidencia de juveniles del recurso anchoveta en porcentajes que superan los límites de tolerancia permitida y a efectos de garantizar la sostenibilidad del citado recurso, se dispone:

- **Suspensión Preventiva de la Actividad Extractiva por el plazo de cinco (05) días, a partir de las 23:00 horas del 05 de abril de 2021 y hasta las 23:00 horas del 10 de abril de 2021, dentro de las 10 millas náuticas en las zonas de Pesca que se indican a continuación:**

Entre los 16°20 a 16°40'S

Entre los 17°00 a 17°20'S

Entre los 17°30 a 17°45'S

Invocar a las personas naturales y jurídicas, titulares de permisos de pesca de embarcaciones que realizan actividad extractiva, a fin de dar cumplimiento a las medidas preventivas para garantizar la sostenibilidad de los recursos hidrobiológicos autorizados y así evitar incurrir en infracciones a la normativa vigente.

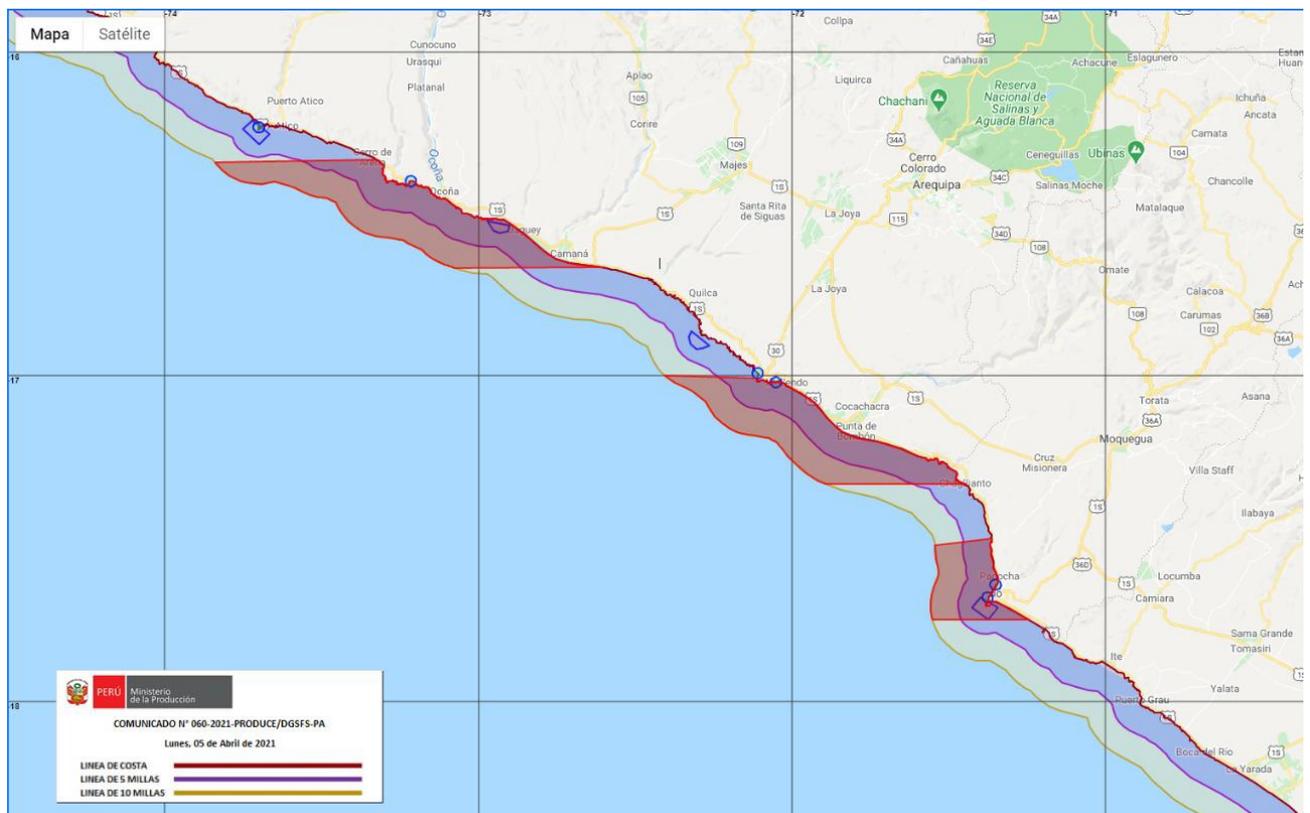


Fig. 01. Mapa de ubicación geográfica de Zona de Pesca suspendida



Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción
San Isidro, 05 de abril de 2021